



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-60/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 15 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN VERACRUZ
II, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO Y APERCIBIMIENTO** dictado el día diecinueve por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA a las partes, y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR

LIC. RICARDO ARGUELLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-60/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 15 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ II,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Estudio y Cuenta José Luis Bielma Martínez da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 370 y 422 fracción I del Código Electoral, 66 fracciones II, III y X y 147 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Requerimiento. Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, en términos del artículo 373 del Código Electoral y 150 del Reglamento Interior de este Tribunal, se estima necesario **requerir:**

a) **Al Consejo Distrital 15 del Organismo Público Local Electoral con sede en Veracruz II**, por conducto del **Consejo General del OPLE**, remita en copia certificada legible y/o al carbón: **I)** las actas de la jornada electoral, **II)** las actas de escrutinio y cómputo, **III)** las hojas de incidentes, **IV)** así como las

constancias de clausura y recibo de copia legible, de las casillas siguientes:

CASILLA	TIPO
4300	B
4361	B
4381	B
4420	B
4420	C1
4420	C2
4428	B

Asimismo, se solicita copia certificada de las constancias individuales de punto de recuento de las referidas casillas.

En el caso de no contar con lo solicitado, la responsable deberá remitir la certificación atinente, en la cual exponga de manera fundada y motivada la imposibilidad para atender el requerimiento formulado.

b) **Al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz**, remita en copia certificada legible, la declaratoria de validez de la elección de gubernatura.

En ese sentido el **Consejo Distrital 15 del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, Veracruz**, y el **Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz** deberán cumplir con lo solicitado **en el TÉRMINO de UN DÍA** contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo; y hacerlo llegar primeramente a la cuenta de correo institucional oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, de esta ciudad.

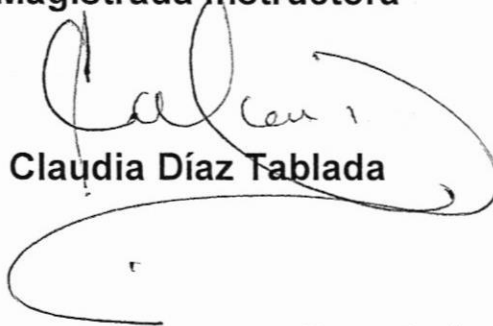
SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades requeridas que, de no cumplir con lo solicitado, se les aplicará

alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE; por oficio al Consejo Distrital 20 con sede en Orizaba, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLE; y al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; por estrados a las partes y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



José Luis Bielma Martínez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**